



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y quince minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 47-2017-SGS de fecha diecisiete de agosto del corriente año, presentada por el licenciado \_\_\_\_\_ en la que requiere: "*copia de la Póliza de Seguro por Daños en la Vivienda*"

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
  
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública y Confidencial**, por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se trasladó el requerimiento de información al Área de Seguros de esta Institución, que es la Unidad Administrativa competente para que en el presente caso la información requerida fuera localizada, verificara su clasificación y comunicara a esta Unidad la manera en la que se encuentra disponible; proporcionando tal Área, fotocopia de versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios.

**POR TANTO:**

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. c) y f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAIP, se

**RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por el licenciado
  
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

**NOTIFÍQUESE.-**

Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

